



**MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL**

2023/7/7/1/59

Montevideo, 15 JUN 2023

**VISTO:** La solicitud de inscripción y habilitación de la Cooperativa Agraria Limitada MUSA, en el Registro Nacional de Organizaciones Habilitadas (RENAOH) que depende de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

**RESULTANDO:** I) que la referida organización ha cumplido con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

II) que el Comité Técnico del RENAOH, con fecha 5 de junio de 2023, informa fundadamente y sugiere la aprobación definitiva de la solicitud de inscripción debidamente presentada, por un plazo inicial de 2 años.

**CONSIDERANDO:** que corresponde proceder a la aprobación de la inscripción y habilitación de la referida organización en el RENAOH.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado por la Ley N° 19.292 de 16 de diciembre de 2014, Decreto N° 86/015 de 27 de febrero de 2015 y las Resoluciones ministeriales N° 493 y N° 496 de 22 de junio de 2016.


**000005 EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL EN  
EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

**RESUELVE:**

- 1º) Apruébese la inscripción y habilitación de la Cooperativa Agraria Limitada Musa en el RENAOH, por un plazo inicial de 2 años.
- 2º) Notifíquese a la Cooperativa Agraria Limitada Musa, a la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), al Área de Promoción Socio-laboral del Ministerio de Desarrollo Social y a la Dirección General de la Granja.

3º) Publíquese en el Diario oficial y en la página web del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

4º) Cumplido, archívese.

  
Ing. Agr. Carlos Rydstrom  
Director  
Dirección General de Desarrollo Rural

20000